

NÚMERO 31/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Rodríguez Osuna.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.
- 3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 299/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.
- 4. Informe acuerdo transaccional adoptado en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 147/2017, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 9 de Sevilla.
- 5. Solicitud excedencias voluntarias.
- 6. Reasignación de créditos Programa PEACA 2017.
- 7. Contratación Personal Temporal.
- 8. Programa de ayuda a la contratación 2017. Reformulación de propuesta de ejecución y solicitud de habilitación de créditos presupuestarios.
- 9. Relación de facturas.
- 10. Devolución ingresos indebidos en cumplimiento de sentencia.
- 11. Certificación única obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (2017). Expte. 21/2017/CON.
- 12. Certificación n°10 obras reurbanización en Avda. Cristóbal Colón, acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación viaria (AV-40). Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. (PLAN SUPERA IV 2016)
- 13. Cesión de contrato de obras de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid Prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación viaria AV-40. II FASE. PLAN SUPERA IV (Reinversión de la baja).Expte. 50/2016/CON.



- 14. Adjudicación contrato menor de obras de reforma de Centro de Mayores en Bda. Los Montecillos.
- 15. Adjudicación contrato menor de obras de reforma Espacio Escénico Centro Multifuncional Cantely. Superávit 2016.
- 16. Adjudicación contrato menor de suministro de proyectores para iluminación de Rotonda Nacional IV.
- 17. Autorización de cesión a terceros de la zona de Bar del edificio de titularidad Municipal sito en C/ Real Utrera nº1 cedido a la "Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas".
- 18. Resolución estimatoria de reclamación de Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2017/001.
- 19. Verificación de certificación de obra.
- 20. Acta de recepción obras de reurbanización tramo de viario de V2 del Plan Especial Hipódromo y viario "innominado" de acceso a las "Parcelas IF". Entrenúcleos.
- 21. Acuerdo que proceda sobre devolución de aval.
- 22. Subvenciones Asociación Nazarena "Pro-Cabalgata de Reyes Magos" y Asociación Cultural "Estrella de Oriente" 2018.
- 23. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de 6 señales de Stop luminosas de Tecnología LED y alimentación por Energía Solar. Superávit 2016.
- 24. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de 226 unidades de captafaros con Tecnología LED y alimentación por Energía Solar. Superávit 2016.
- 25. Convocatoria de licitación para adjudicación de contrato compraventa de vehículos al final de su vida útil, rehusados o retirados de la vía pública y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. Expte. Pat 2017/019.
- 26. Adjudicación de contrato menor para la realización de un Taller de vivir en salud en el Cole.
- 27. Adjudicación de contrato menor para la realización de Talleres de creación de Periódico Digital y su edición.
- 28. Adjudicación de contrato menor para la conmemoración del día de la Constitución Española.
- 29. Devolución de fianza.
- 30. Adjudicación contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda perteneciente a un bloque de pisos de Promoción Pública en los Montecillos.
- 31. Inicio expediente de licitación 56/2017/CON "Suministro y confección de Toldos para las Calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas.
- 32. Concesión subvención nominativa a ANIDI.
- 33. Adjudicación de contrato menor de reparación de SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) de Servicios Sociales.
- 34. Pago del cuarto trimestre de la Subvención derivada de los Convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres con las Asociaciones Vecinales.
- 35. Resolución definitiva parcial convocatoria Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2017 (Actividades y Mantenimiento).
- 36. Adjudicación de contrato menor de la Gymkana Joven "Descubre tu Ciudad".
- 37. Devoluciones cuotas Deportivas Municipales.
- 38. Devolución por retirada de equipo de división de honor de la liga local de Futbol Sala 2017/2018.



- 39. Adjudicación contrato menor diseño de ingeniería y proyecto para la climatización y deshumectación del Centro Acuático Montequinto.
- 40. Adjudicación del contrato menor de servicio de ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal.
- 41. Adjudicación del contrato menor de servicio de ambigú del Pabellón de Los Montecillos.
- 42. Adjudicación contrato menor de obra para la reforma de cuatro pistas de Pádel.
- 43. Normativa XIX Media Maratón "Tierra y Olivo".
- 44. Aprobación Plan de Seguridad y salud obras del Lote 4. PLAN SUPERA IV. Línea de Reparaciones (Progr. 933).
- 45. Adjudicación de contrato menor de servicio a Fabulando S.C.A. para la realización de las Jornadas de "Libros abiertos, mentes despiertas" del Programa Dos Hermanas Divertida.
- 46. Asuntos de urgencia.
- 47. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de septiembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.
- 3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 299/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 14 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 299/2017, interpuesto por COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 29 de mayo de 2017, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por el concepto de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de recibo 2107502 por un importe de 112.943,93 euros, practicada en el expediente 2015/003655-R, recaído en el inmueble sito en calle Torre de los Herberos, 15.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME ACUERDO TRANSACCIONAL ADOPTADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 147/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de septiembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando el escrito presentado por haber alcanzado un acuerdo transaccional, la representación procesal de la parte demandante, D. XXXX y de la codemandada SEGURCAIXA ADESLAS, quienes solicitan se dicte resolución homologando la transacción alcanzada, así como que se deje sin efecto el acto del juicio previsto para el día 4 de octubre de 2017 a las 11:55 horas. Admitido el referido escrito, el juez requiere a las partes para que en el plazo de cinco días se aporte original del acuerdo transaccional cuya homologación se solicita, que deberá ir firmado por todas las partes. Asimismo suspende el juicio previsto celebrar el próximo 4 de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo expuesto se presenta por la letrada consistorial la firma del acuerdo, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

DON IGNACIO JOSE PEREZ DE LOS SANTOS, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de DON ADOLFO PAEZ CHAVES, DON JOSE MANUEL SEGURA ESPINOSA, Letrado de DON ADOLFO PAEZ CHAVES, DOÑA ROSARIO AMODEO MONTERO, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de SEGURCAIXA ADESLAS, DON JOSE MANUEL DE TORRES-ROLLON PORRAS, Letrado de SEGURCAIXA ADESLAS, y la Letrada DOÑA CRISTINA CASTELLANO BRAVO, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE COMUN ACUERDO,

EXPONEN:

Que con motivo del Procedimiento Abreviado nº 147/2017 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla e instado por DON XXXX frente al AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, todas las partes ut supra referenciadas han alcanzado un acuerdo transaccional consistente en que la entidad aseguradora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la codemandada SEGURCAIXA ADESLAS, abonará a DON XXXX la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700,00 €) en concepto de INDEMNIZACION TOTAL, sin intereses ni costas judiciales para ninguna de las partes, mediante consignación judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos del referido Juzgado.

Que una vez se haya abonado por dicha entidad aseguradora la referida cantidad de 10.700,00 €, la parte recurrente del referido Procedimiento (DON XXXX) se encontrará plenamente indemnizada a su entera satisfacción, no teniendo nada más que reclamar por el siniestro del que deriva el procedimiento abreviado referenciado a

ninguna de las partes codemandadas en el mismo (es decir, ni al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ni a la Compañía Aseguradora de éste, la entidad Segurcaixa Adeslas S.A.).

Una vez manifestado lo anterior, todas las partes muestran su conformidad con lo expuesto en el presente documento y como prueba de ello lo firman en el lugar y fecha indicados al principio del mismo".

En atención a lo expuesto, se propone la aprobación del acuerdo transaccional citado de conformidad con el artículo 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998 de 13 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.1.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a D^a XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Octubre de 2017, y fecha de fin de 31 de Mayo de 2018.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 25 de Septiembre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado se inicia el 1 de Octubre del corriente y finaliza el 31 de Mayo de 2018.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.2.- SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia voluntaria a D^a XXXX, y con fecha de comienzo desde el 1 de Octubre de 2017, y fecha de fin de 31 de Mayo de 2018.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 28 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 25 de Septiembre del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El trabajador es personal indefinido de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado se inicia el 1 de Octubre del corriente y finaliza el 31 de Mayo de 2018.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PROGRAMA PEACA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que como continuación a lo aprobado en sesión de fecha 07/07/2017 y por el que este Ayuntamiento se Adhirió al Programa de Ayuda a la Contratación financiado por la Junta de Andalucía en su edición 20017, se da cuenta a esa Junta de Gobierno que, en virtud de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 11 de septiembre de 2017, se le ha concedido a este Excmo. Ayuntamiento una reasignación de créditos provenientes del programa de contratación

citado, cuya solicitud expresa de aceptación ha sido efectuada por este Ayuntamiento y que supone un incremento de fondos de **5608 euros.**

Ello supone que la Administración Autonómica transferirá un total de **552.050 euros** a los Servicios Económicos Municipales con el fin de llevar a cabo la contratación de 172 personas con los requisitos formales establecidos en el programa citado, es decir, contratar a personas con discapacidades reconocidas, que tengan a cargo familias numerosas y/o con riesgo de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
7	MONITORES/AS	PARCIAL	9 MESES	UNIVERSIDAD
				POPULAR
14	MONTIRES/AS	PARCIAL	8 MESES	ESCUELAS
				DEPORTIVAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



8.-**PROGRAMA** DE **AYUDA** A LA CONTRATACIÓN 2017. REFORMULACIÓN DE PROPUESTA DE EJECUCIÓN Y SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que como en años anteriores, con fecha 7 de julio del presente año, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo favorable a la adhesión a Programa de Contratación, conforme establece la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 22 de junio de 2017, en virtud de la cual se prorroga el Plan de Ayuda a la Contratación con financiación adicional y los mismos requisitos y condicionantes exigidos en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En dicho acuerdo se establecía el compromiso de contratación, con el importe de la subvención concedida, por importe total de **546.442,00 euros**, de un mínimo de **170 personas**, computando, para los beneficiarios, una retribución equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y suponiendo, a efectos de optimización de la ayuda otorgada, un coste adicional, a financiar con fondos municipales, de **12.535,34 euros**.

En el mismo sentido, mediante la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 11 de septiembre de 2017, fue aprobada una reasignación de créditos excedentes sobre el citado programa, concediendo a este Excmo. Ayuntamiento una ayuda adicional de **5.608,00 euros**, a los mismos propósitos que la anterior. A tenor de dichas resultas, el organismo autonómico transferirá fondos a este Ayuntamiento, para la ejecución del programa laboral de referencia, por un importe de **552.050,00 euros**.

Considerando que la subvención recibida está formulada en términos de importe-mes-persona, y en aras de optimizar, asimismo, los indicadores personas-costes relativos a la ejecución del reiterado programa de empleo, incluyendo el objetivo de lograr la íntegra justificación de los fondos asignados mediante subvención, resultarían reformulados los parámetros significativos de su planificación según detalle:

- 1. La contratación inicial de 172 personas.
- 2. La contingencia de 10 contrataciones adicionales a los efectos de suplir los costes de oportunidad asociados a bajas laborales que se sucedieran y que pudieran menoscabar la justificación de los fondos asignados, y, por ende, llevar a su devolución. (Los criterios de selección de dicho programa priman a personal con discapacidades, por lo que los índices de bajas voluntarias, absentismo, sanciones y despidos son notoriamente diferenciales respecto al normal desenvolvimiento de la actividad laboral municipal).
- 3. La necesaria consignación, en las aplicaciones presupuestarias vinculadas al programa de referencia, de **46.450,00 euros** adicionales al importe de subvención concedida, con origen de fondos municipales (incluyendo el coste de las 10 contrataciones contingentes).
- 4. En definitiva, la configuración económico-financiera del programa de referencia conforme al siguiente detalle:



Aplicaciones de Fondos: Euros		Orígenes de Fondos: Euros	
Costes Salariales	450.850,00	Subvención Consejería	552.050,00
Costes de Seguridad Social	147.650,00	Cofinanciación Municipal	46.450,00
TOTAL APLICACIONES 598.500,00		TOTAL ORÍGENES	598.500,00

A los propósitos del inicio inmediato de las acciones programadas, se procederá a solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales certificación de consignación presupuestaria.

Así pues, y a tenor de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta reformulada del sistema de financiación y número de contrataciones a realizar con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación 2017, así como el inmediato inicio de las acciones.

SEGUNDO.- Sean tramitadas, con tal fin, las modificaciones que fueran necesarias en los vigentes estados de ingresos y gastos para habilitar créditos suficientes asociados a la íntegra ejecución del citado programa de empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

- **9.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de <u>683 facturas</u> por un importe total <u>1.097.651,95 €</u> de conformidad con el siguiente detalle:
 - 1. Relación 35A/2017: 244 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 104.272,59 €
 - 2. Relación 35B/2017: 43 factura: CON ACUERDOS 2017 por importe de 101.766,79 €
 - 3. Relación 35C/2017: 396 facturas: LICITACION 2017 por importe de 891.612,57 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un error en el importe de las siguientes facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local, que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	N^o	IMPORTE	PARTIDA	FECHA
	FACTURA	ERRÓNEO		J.G.L.
Sociedad Estatal de	4600035850	2.024,71	9200-22201	02/12/2016
Correos y Telégrafos,				
S.A.				
Sociedad Estatal de	4600037336	1.691,86	9200-22201	02/12/2016
Correos y Telégrafos,				
S.A.				

A las referidas facturas debe serle aplicado el siguiente importe:

PROVEEDOR	Nº	IMPORTE	PARTIDA
	FACTURA	CORRECTO	
Sociedad Estatal de Correos y	4600035850	1.735,87	9200-22201
Telégrafos, S.A.			
Sociedad Estatal de Correos y	4600037336	1.438,13	9200-22201
Telégrafos, S.A.			

El error tuvo lugar en el momento de registrarse las facturas a través de la Plataforma FACE aplicándose un tipo impositivo de IVA distinto al realmente consignado en la factura. La diferencia existente de ambas facturas, por importe de 288,34 euros y 253,73 euros respectivamente, será ingresada en el Ayuntamiento mediante compensación con el pago de otras facturas que haya de efectuarse a favor del proveedor Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el 7 de septiembre de 2017, ha tenido entrada en el Registro de esta Administración de Rentas, escrito presentado por Doña Cristina Remesal Loquiño, por el que solicita se proceda a la devolución de ingresos indebidos, de la cantidad abonada en su día como consecuencia de la Liquidación nº 1711994 por el concepto de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por importe de 927,45 €de principal.

Contra la citada liquidación se interpuso Recurso Contencioso Administrativo núm. 193/2015 por parte de la interesada, siendo este estimado por Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Sevilla. Contra la misma este ayuntamiento interpuso recurso de apelación que no fue admitido, mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2016.

En Junta de Gobierno Local de 16 diciembre de 2016, se acordó Acatar el Auto de fecha 24 de noviembre de 2016 y no interponer recurso de queja. Por lo que procedería la anulación de la liquidación y por ende la devolución de la cantidad ingresada indebidamente.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local acordar la devolución del importe abonado por Doña Cristina Remesal Loquiño en la liquidación 1711994, como consecuencia del cumplimiento del Auto de fecha 24 de noviembre de 2016, con los intereses que en su caso pudiera generar.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (2017). EXPTE. 21/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de las obras de "Reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas", con un presupuesto de 176.774,27 € IVA incluido, cuyas obras fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2017 a la empresa Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L. (CIF: B-41460171) por importe de 146.094,44 €más 30.679,83 €de IVA.

Por Decreto de Alcaldía nº 44/2017, de 24 de agosto, se aprobó el Modificado del citado proyecto con un presupuesto total de 342.531,40 €(IVA incluido) así como la modificación del contrato de las obras, que queda finalmente fijado en el precio de 203.263,85 € baja e IVA incluidos.

Presenta la empresa adjudicataria la certificación única que expide la dirección facultativa por importe de 167.986,65 €más 35.277,20 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA de las citadas obras de "Reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas" por importe de 203.263,85€ (IVA incluido), así como factura nº 54 del 19-09-2017 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CERTIFICACIÓN N° 10 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U (CIF: A-41441122) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 10 por importe de 32.975,45 € más 6.924,84 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de agosto de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.



De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 10 por importe total de 39.900,29 € así como factura adjunta nº 73OC17-085 de fecha 20-09-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA) EXP. 50/2016/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto de Alcaldía 54/2016, de 9 de noviembre, se aprobó el "Proyecto de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación viaria AV-40 II Fase". Plan Supera IV (Reinversión de la Baja), redactado por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, con un presupuesto de 231.515,43 €(IVA incluido).

Con fecha 16 de diciembre de 2016 se dictó el Decreto 68/2016, por el que se una vez realizados por la empresa "Molifer Construcciones y Jardines, S.L." los trámites en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2016 (punto 3), se resolvió lo siguiente: Adjudicar las obras del proyecto citado por importe de 191.335,06 €más 40.180,37 €de IVA.

A consecuencia de dicho decreto se suscribió el oportuno contrato el 27 de diciembre de 2016.

Con fecha 18 de septiembre de 2017 se presenta solicitud firmada por la adjudicataria y Eiffage infraestructuras SAU, solicitando autorización para la cesión del contrato mencionado.

A dicha petición acompañan el acuerdo suscrito por ambas empresas, certificación de obras de lo ejecutado hasta la fecha, certificación de la clasificación empresarial y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales de la empresa cesionaria.



Se emite informe por el jefe de sección de proyectos y obras el 19 de septiembre de 2017 indicando que hasta la fecha se han aprobado 8 certificaciones de obra (desde enero a agosto de 2017) siendo la cuantía total de esas 8 certificaciones de 32.631,89 euros (IVA excluido), lo que representa el 20,32 del importe del contrato, quedando por ejecutar 152.452,25 € (IVA excluido), que supone un 79,68 % del importe del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- respecto a la cesión de los contratos, y, asimismo, el artículo 102.4° de la misma Ley, sobre la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente en los supuestos de cesión de contratos.

Vistos el Informe del responsable del contrato y jefe de la sección de Proyectos y Obras, de fecha 19 de septiembre de 2017, así como Informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2017 que concluyen que a la vista de la documentación obrante en el expediente, la mercantil Eiffage infraestructuras SAU, como cesionaria cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, para poder autorizar la cesión del contrato, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que establece la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogada la cesionaria Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122, en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095, en el Expediente: 50/2016/CON Obras de reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Actuación Viaria AV-40 II Fase. Plan Supera IV (Reinversión de la baja).

- Adjudicatario cedente: Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095.
- Cesionario propuesto: Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122.
- Importe de adjudicación: 191.335,06 €
- Importe de IVA: 40.180,37 €de IVA
- Importe total: 231.515,43 €
- Importe del contrato pendiente de ejecutar: 152.452,25 €(IVA excluido).
- Importe de IVA: 32.014,98 €
- Importe de la garantía definitiva: 7.622,61 €

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cesionario, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el contrato de obra nº 50/2016/CON, con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de quince días. Igualmente deberá acreditarse por el cesionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes, formalizándose la cesión en documento administrativo.

QUINTO.- Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, y a la Diputación de Sevilla para su conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA DE CENTRO DE MAYORES EN BDA. LOS MONTECILLOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se va a proceder el acondicionamiento interior de varias dependencias y la comunicación con el edificio de oficinas de la Zona Sur, que tienen acceso por calle Torre de Doña María, para ampliación del Centro de Mayores sito en Barriada de los Montecillos.

Para ello, por la Sección de Proyectos y Obras se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	PRESUPUESTOS (S/IVA)
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16.361,82 €(IVA no incluido)
ARC APLICACIONES, S.L.	16.565,26 €(IVA no incluido)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.	17.520,11 €(IVA no incluido)



PROYECTOS PATRILICIA, S.L.	18.068,62 €(IVA no incluido)
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	18.481,13 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91618611), por un importe de 16.361,82 € más 3.435,98 €de IVA, lo que asciende a un total de 19.797,80 €IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 2310 62206 "Ampliación Centro Mayores Oficina Zona Sur".

Se adjunta informe técnico de fecha 25/09/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de reforma de Centro de Mayores en Bda. Los Montecillos, a la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91618611), por un importe de 16.361,82 € más 3.435,98 € de IVA, lo que asciende a un total de 19.797,80 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria n° 2310 62206 "Ampliación Centro Mayores Oficina Zona Sur".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA ESPACIO ESCÉNICO CENTRO MULTIFUNCIONAL CANTELY. SUPERÁVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2017 se aprobó el expediente de gastos por importe de 811.000,00 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016.

Dentro de dicho expediente se contempla la reforma del espacio escénico del Centro Multifuncional Cantely, con una inversión total de 50.000,00 € al objeto de ampliar los usos culturales del edificio, contemplándose los trabajos de acondicionamiento de cerramientos y paramentos verticales y horizontales para nueva zona de camerinos, acondicionamiento y ampliación zona de escenario, carpinterías, instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento e instalaciones contraincendios.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	PRESUPUESTOS (S/IVA)
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.	35.863,28 €(IVA no incluido)
VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	39.684,87 €(IVA no incluido)
PROYECTOS PATRILICIA, S.L.	40.097,59 €(IVA no incluido)
ITALO GESTIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	40.694,55 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L. (C.I.F.: B-90211194), por un importe de 35.863,28 € más 7.531,29 € de IVA, lo que asciende a un total de 43.394,57 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9330 63235 "Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely".

Se adjunta informe técnico de fecha 25/09/2017 y memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de reforma de espacio escénico en Centro Multifuncional Cantely, a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L. (C.I.F.: B-90211194), por un importe de 35.863,28 €, más 7.531,29 € de IVA, lo que asciende a un total de 43.394,57 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 9330 63235 "Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PROYECTORES PARA ILUMINACIÓN DE ROTONDA NACIONAL IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que los proyectores para iluminación de las rotondas de la antigua Carretera Nacional IV, están descatalogados y están sufriendo averías por agotamiento, no existiendo posibilidad de conseguir repuestos debido a su antigüedad, por lo que es necesario sustituirlos por otros de tecnología Led.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	PRESUPUESTOS (S/IVA)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	14.081,70 €(IVA no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.	14.550,00 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	14.574,30 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.	14.670,00 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA, S.L.	14.861,10 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	15.357,33 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa NOVELEC HISPALIS, S.L. (C.I.F.: B-90100686), por un importe de 14.081,70 €, más 2.957,16 €de IVA, lo que asciende a un total de 17.038,86 €IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 "Inversiones reposición alumbrado público".

Se adjunta informe técnico de fecha 22/09/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de proyectores para iluminación de rotondas Nacional IV, a la empresa NOVELEC HISPALIS, S.L. (C.I.F.: B-90100686), por un importe de 14.081,70 € más 2.957,16 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.038,86 €IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 1650 61905 "Inversiones reposición alumbrado público".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- AUTORIZACION DE CESION A TERCERO DE LA ZONA DE BAR DEL EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE REAL UTRERA NUM. 1 CEDIDO A LA "ASOCIACIÓN PEÑA SEVILLISTA DE DOS HERMANAS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se da cuenta de la comunicación presentada por la "Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas" de 13/09/2017, en la que pone en conocimiento de esta Corporación que Don XXXXX se hará cargo de la explotación del Bar del Edificio de titularidad municipal de nueva construcción, sito en calle Real XXXX, cuya ocupación ostenta esa Asociación de manera temporal y gratuitamente.

Antecedentes:

En sesión celebrada el pasado 14 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, el uso parcial de la finca de titularidad municipal sito en nuestra Ciudad, en Calle XXXX, de forma gratuita y por un plazo de treinta años , para destinarlo a actividades centradas en labores de participación de los socios, debiendo cumplir las condiciones que se reflejarían en el pertinente documento administrativo de cesión, en los términos del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En ejecución de dicho Acuerdo, el 18 de Julio del corriente fue suscrito, por el Sr. Alcalde y el Presidente de la Asociación Peña Sevillista, ante el Sr.

Secretario General, el "Convenio de Cesión Temporal y Gratuita de Uso de Inmueble de Titularidad Municipal "sito en calle XXXX.

La Clausula CUARTA de dicho Convenio establece que "La Peña Sevillista Dos Hermanas no podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni aun temporalmente, o a título de precario, todo o parte del inmueble, sin contar para ello con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que necesariamente deberá quedar reflejada en documento suscrito al efecto por ambas partes."

En ejecución de dicha Cláusula, la cesionaria presentó en Registro General, el 19 de julio, solicitud de "... concesión de permiso para la cesión de la Explotación de las instalaciones correspondientes a la zona de bar del edificio cedido".

A tal efecto, le fue requerida la designación expresa de la persona a la que estimaban otorgar la explotación así como la aportación de los documentos que acreditasen su personalidad y el cumplimiento de obligaciones impuestas por la legislación vigente.

En respuesta a dicho requerimiento, el pasado 13 de septiembre, la Peña Sevillista ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento, que será Don XXXX, con DNI XXXX, quién se hará cargo de la explotación de la zona de bar, ubicada en el edificio objeto de este Acuerdo.

El 25 de septiembre de 2017, Don XXXX, ha presentado en el Registro General instancia a la que acompaña los documentos que acreditan el cumplimiento de obligaciones impuestas por la legislación vigente así como copia de la póliza de seguros de la actividad a desarrollar.

En virtud de cuanto antecede, y a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del "Convenio de Cesión Temporal y Gratuita de Uso de Inmueble de Titularidad Municipal", suscrito entre este Excmo. y la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas, verificado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los interesados, se propone a esa Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas, la Cesión de la Explotación de las instalaciones correspondientes a la zona de bar, ubicadas en el edificio de titularidad municipal sito en calle Real Utrera núm. 1, a Don XXXX, con DNI XXXX, obligándose éste a solicitar y obtener, las licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad.

La Autorización se otorga bajo la condición de cumplimiento por Don XXXX, de las obligaciones dimanantes del "Convenio de Cesión Temporal y Gratuita de Uso de Inmueble de Titularidad Municipal", suscrito entre este Excmo. y la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas, en lo que pudiera ser de

aplicación, así como de cada uno de los preceptos normativos que le fueran aplicables por su condición de ocupante de un bien de titularidad municipal.

En especial le serán de aplicación los límites temporales y las causas de rescisión y resolución establecidas en dicho Convenio.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Delegada y al señor Delegado para que, asistidos por el Secretario de la Corporación, proceda a la ejecución del presente acuerdo y en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo será notificado a la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas y a Don XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2017/001. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales a su vehículo por filtraciones del forjado del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Arenal de esta Ciudad.

De los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como se regula en la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De la Propuesta de Resolución que consta en el expediente emitida por el instructor con fecha 26 de septiembre de 2017, se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO: En la instancia general presentada por el reclamante manifiesta:

[Teniendo mi vehículo en el parking del arenal como abonado mensual marca XXXX, matrícula XXXX, le ha caído en el techo un líquido provocándole unas manchas blanquecinas que no se pueden quitar, teniendo que llevar el vehículo para que le pinten todo el capó trasero.

Se lo he comunicado al encargado del parking quien ha verificado los hechos e incluso sacado fotos.]

SEGUNDO: El informe de la empresa GOMSER, describe:

[Por medio del presente les paso información sobre la queja del abonado nº 267, D. XXXX. Nos comunica que en el capó de su coche han aparecido unas manchas blanquecinas, y que no se quitan. Tras comprobar las machas se le pregunta donde estaciona normalmente, este nos enseña la plaza que estaciona, y esta no presenta ninguna filtración de agua, pero nos comenta que al entrar al estacionamiento, en su primera planta, justo al girar a la izquierda en el primer pasillo si hay una gotera. Nos trasladamos a la zona y comprobamos que por un calo, en el hormigón por el que pasa tubería de cables, y que dan a la cafetería de la plaza, si hay unas filtraciones de agua, y que su reborde esta blanquecino como el coche del abonado.]

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acreditada los hechos ocurridos, documentos administrativos de la titularidad del vehículo, reportaje fotográfico y presupuesto de los daños.

SEGUNDA: Igualmente, tal y como asevera la empresa encargada de la vigilancia del aparcamiento de lo relatado por el vigilante interviniente en el día de los hechos, que confirma los daños materiales reclamados por el abonado afectado y que efectivamente los hechos han ocurrido tal y como se relata por la parte interesada.

TERCERA: Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 32.3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Reconocer a don XXXX, con NIF XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de 363,00 € por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo: Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

Tercero: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 30 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1),* suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 8-Septiembre-2017, por importe de 242.709,99 €, correspondiente al *mes de Agosto-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 30 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 242.709,99 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REURBANIZACIÓN TRAMO DE VIARIO DE V2 DEL PLAN ESPECIAL HIPÓDROMO Y VIARIO "INNOMINADO" DE ACCESO A LAS "PARCELAS IF". ENTRENÚCLEOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento y efectos que procedan, del Acta de recepción de las obras de urbanización del Viario V2, en el tramo comprendido desde P.K. 0+780 a P.K. 1+502, y Viario de acceso a las Parcelas IF (Expte. Proyectos y Obras 151/2017). Las obras se emplazan en terrenos del Plan Especial Hipódromo, cuyo Reformado se aprobó por acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2013, (se recogen en el documento aprobado en expediente de planeamiento urbanístico 08/192, modificado en expediente nº 12/0065). Se acompaña planos de situación.

El Acta se suscribió con fecha 23 de junio de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la LOUA y demás normativa de aplicación, sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D^a Ana M^a Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina, el Director de las obras: D. José Pedro Mora Fernández; asistiendo por los promotores: la Junta de Compensación UE-2 Entrenúcleos y Desarrollos



Urbanísticos Entrenúcleos 2009, S.L, D. Eduardo Cervera García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Forum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución del aval, correspondiente a la adjudicación de las representaciones de artistas en la caseta municipal para la Feria de Dos Hermanas 2017.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 25 de septiembre de 2017 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución del aval solicitada por la empresa Forum T Nazareno S.L

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- SUBVENCIONES ASOCIACIÓN NAZARENA "PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS" Y ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE" 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación "Estrella de Oriente" y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata "Estrella de la Ilusión", solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas el próximo día 5 de enero de 2018.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 9240. 48904 Comisiones Pro-Cabalgatas de Reyes Magos y que estas entidades han justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio 2016, y ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión" (G-



41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural "Estrella de Oriente" (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2018 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE 6 SEÑALES DE STOP LUMINOSAS DE TECNOLOGÍA LED Y ALIMENTACIÓN POR ENERGIA SOLAR. - SUPERAVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir seis unidades de señales luminosas de STOP, de tecnología led y alimentadas por energía solar, a los fines de garantizar la seguridad del tráfico rodado y peatonal en diferentes intersecciones del viario público.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- SEÑAL TRAFIC, S.L. (B-59776336):18.150'00 €
- PROJECSEÑAL, S.L. (B-63264519): 16.577'00 €
- PROSEÑAL, S.L. (B-59720987): 14.846'70 €

Con fecha 18 de septiembre de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a PROSEÑAL, S.L. (B-59720987) por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para la adquisición de seis señales de stop, de tecnología led y alimentación por energía solar a la empresa PROSEÑAL, S.L. (B-



59720987) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 12.270'00 €más 2.576'70 €en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.846'70 € con cargo a la partida 1330 60911 (Adquisición señales luminosas led).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 226 UNIDADES DE CAPTAFAROS CON TECNOLOGÍA LED Y ALIMENTACIÓN POR ENERGÍA SOLAR. SUPERAVIT 2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir doscientas veintiséis unidades de captafaros de tecnología led y alimentación por energía solar, a los fines de garantizar la seguridad del tráfico rodado y peatonal en diferentes pasos de peatones del viario público.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 226 CAPTAFAROS DE TECNOLOGÍA LED Y ALIMENTACIÓN POR ENERGÍA SOLAR:
 - ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L. (B-91606855): 15.395'80 €
 - ET VIAL, S.L. (B-90188830): 14.958'26 €
 - RTC COMUNICACIÓN, S.L. (B-93094548): 15.641'91 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición 226 unidades de captafaros con tecnología led y alimentación por energía solar a la empresa ET VIAL, S.L. (B-90188830) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 12.362'20 €más 2.596'06 €en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.958'26 €con cargo a la partida 1330 60910 (Instalación de captafaros en diversas calles y avenidas).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, REHUSADOS O RETIRADOS DE LA VÍA PUBLICA Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA LICITACIÓN. EXP. PAT 2017/019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del Contrato de Compraventa de Vehículos al final de su vida útil, rehusados o retirados de la vía pública, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento, el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES: Estando próxima la extinción del contrato que en los últimos cinco años ha regulado el destino de los vehículos rehusados por sus legítimos propietarios, y entregados al Ayuntamiento, por cumplimiento del término establecido en el mismo, se hace necesaria la convocatoria de una nueva licitación.

La procedencia de vehículos que llegan al final de su vida útil, incluye no solo los vehículos rehusados sino también aquellos que han sido abandonados en la vía pública y que el Ayuntamiento ha de retirar.

Tal y como detalla el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación, el objeto de la misma será la adjudicación a un Centro Autorizado de Tratamiento – en los términos especificados en RD 20/2017, sobre los vehículos al final de su vida útil- del contrato de compraventa de los vehículos que ostenten esa condición, almacenados en el Depósito Municipal de Vehículos, por haber sido rehusados por sus propietarios o por haber sido retirados de la vía pública, por abandono.

En aplicación de lo preceptuado en la normativa de aplicación, especialmente en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley de Autonomía Local, la disposición de los bienes se hará mediante SUBASTA, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La persona responsable del contrato, perteneciente a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta

ejecución de la prestación pactada, será Don Juan Sánchez Rodríguez, Oficial de la Policía Local.

Con fecha 20 de septiembre de 2017, ha sido emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Administración General de Patrimonio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del Contrato de Compraventa de Vehículos al final de su vida útil, rehusados o retirados de la vía pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el Procedimiento de subasta.

SEGUNDO.- La persona responsable del contrato, perteneciente a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, será Don Juan Sánchez Rodríguez, Oficial de la Policía Local.

TERCERO.- Conforme a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocado, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el BOP, en el Perfil de Contratante y Portal de Transparencia, anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales, fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

- Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE VIVIR EN SALUD EN ELCOLE. Por la Teniente de Alcalde

Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de un Taller de Hábitos Saludables denominado "Vivir salud en el cole", incluido en el Plan "Educación de una vida sana" y contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

Este taller va dirigido al alumnado de 1° de E. Primario, un total de 1.664 alumnas y alumnos; y está organizado para que su puesta en práctica se realice por grupo aula. El n° de aulas existentes para este alumnado es de 69, por lo que se necesitarían 69 talleres de dos horas de duración.

Para la realización del mismo se contemplan los contenidos relacionados con alimentación y hábitos saludables de forma práctica, experimental y motivadora. Con esa información se pide a las empresas que presenten un proyecto y presupuesto con el objeto de realizar una valoración más amplia. La respuesta a esta petición fue la siguiente:

- La empresa Hábite presenta un proyecto en el que un taller de 1 hora de duración tiene un coste de 275 €(exento de IVA). Su coste por 2 horas sería de 550 horas. Como son 69 talleres sería un total de 37.950 €
- La empresa LUDOCIENCIA SL presenta un proyecto en el que el taller de 1 hora de duración tiene un coste de 75 € Su coste de 2 horas sería de 150 € (exento de IVA), siendo su importe total de 10.350 €(exento de IVA)
- La empresa Asesoramiento deportivo y educativo 2011 S.L., presenta un proyecto con un taller de 1 hora de duración por un coste de 80,06 €(exento de IVA)). Su coste por 2 horas sería de 161,2 € siendo su importe total de 11.122,8 €(exento de IVA).

Empresa	Duración	Importe por taller	Nº de	Importe Total
	del taller		talleres	
Hábite		550 €(exento IVA		37.950 €
LUDOCIENCIA SL		150 €(exento IVA)		10.350 €
Asesoramiento	2 horas	161,2 €(exento IVA)	69	11.122,8 €
Deportivo y				
Educativo 2011 SL				

Se adjuntan proyectos y presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la **empresa LUDOCIENCIA SL**, con **CIF. B-91131698**, para la realización del Taller de creación de un periódico digital por un importe total de **10.350** €(**exento de IVA**). Dicho importe será a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CREACIÓN DE UN PERIÓDICO DIGITAL Y SU EDICIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de Talleres de creación de un periódico digital y su edición, incluido en el Plan "Educación de una Vida Sana" y contemplada en la planificación de los Programas Educativos para el curso 2017-2018.

Estos talleres van dirigidos al alumnado de 5° de E. Primario, un total de 1846 alumnas y alumnos; y está organizado para que su puesta en práctica se realice por grupo aula. El n° de aulas existentes para este alumnado es de 72, por lo que se necesitarían 72 talleres.

La temática del mismo se centrará sobre todo en contenidos diversos relacionados con la alimentación sostenible que se incluye dentro del Plan anteriormente mencionado y con la continuidad con el proyecto "¡No desperdicies nuestro futuro", con el que participamos a través de un convenio con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). Sin descartar la posibilidad de ahondar sobre otros contenidos actuales. Por otro lado, se elige este tipo de taller por estar en consonancia con la Guía Didáctica "UBUNTU...Soy porque Somos" donde se resalta la importancia de trabajar contenidos curriculares con metodologías y actividades novedosas y motivantes para el alumnado. Con todo ello, se da sentido al Proyecto Educativo que se ha planificado desde esta Concejalía.

A su vez, dicho taller consta de dos actividades, por un lado, la realización de talleres teóricos-prácticos, y por otro, el diseño, desarrollo, mantenimiento y publicación de distintas ediciones de un periódico digital realizado por el mismo alumnado.

Para su realización se pidieron varios proyectos y presupuestos. La respuesta a esta petición fue la siguiente:



1. GLOBAL. Imagen & Comunicación:

- El taller que realizaría tendría una duración de 4 horas, consistente en una parte teórica y práctica, con un importe de 10.800 € y otra, de actualización de la web, con un importe de 5.400 € Siendo el coste total del taller de 16.200 €(Exento de IVA).
- Diseño, desarrollo, mantenimiento y publicación del periódico (36 ediciones) por un importe total de 12.602,15 €(IVA incluido)

Por tanto el importe total sería de 28.802, 15 € resultante de la suma de ambas partes anteriormente descritas.

2. CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES. LA HERRADURA SCA:

- El taller que realizaría tendría una duración de 4 horas y media, consistente en un taller teórico y práctico, que incluye la creación del periódico desde el principio hasta el diseño final, por un importe total de 9.720 €(Exento de IVA)
- Diseño, desarrollo, mantenimiento y publicación del periódico (72 ediciones) por un importe total de 1.850 €(exento de IVA)

Por tanto el importe total sería de 11.570 € resultante de la suma de ambas partes anteriormente descritas.

3. ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

Se pidió información a esta asociación con doble objetivo, por un lado, obtener datos sobre posibles empresas que pudieran realizar este taller; y, por otro, si se reunían los requisitos para poder participar en su proyecto "La Prensa en las escuelas" y si éste se adaptaba a los objetivos que desde esta Delegación quería conseguir.

La contestación de esta asociación fue negativa para ambos aspectos.

Se adjuntan proyectos, presupuestos y correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

La empresa CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES. LA HERRADURA SCA, con CIF. F- 91694281, para la realización de Talleres de creación de un periódico digital y su edición por un importe total de 11.570 €(exento IVA).

A cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de un taller educativo con el objeto de conmemorar el Día de la Constitución Española. Esta actividad está contemplada en la planificación de los Programas Educativos y está dirigida al alumnado de 5° de Educación Primaria, un total de 1846 alumnos y alumnas.

Dicho taller se realizará en el Centro Cultural La Almona y el Centro Social y Cultural Miguel Delibes, siendo necesario para atender a todo el alumnado 22 sesiones en total. Para su desarrollo se solicitaron varios proyectos y presupuestos a diferentes empresas, detallándose a continuación:

Empresa	CIF	Duración del Taller	Importe por taller	Nº de tallere s	Importe Total (actividades exentas de IVA)
Fabulando S. Coop.And.	F- 90025289	1 hora	175 €		3.850 €
GDS Educacion y Ocio S.L.	B-91230185	1,5 hora	309.42 €	22	6.807,24 €
Asesoramiento y Deportivo y Educativo SL	B-90312539	1,5 hora	145 €		3.190 €

Por otro lado, el alumnado asistente a esta actividad necesita traslado desde su centro educativo al lugar de realización del taller. Para ello se solicitó presupuesto a las diferentes empresas que se detallan a continuación:

EMPRESA Nº de		Importe del traslado de	Nº de	Importe	
	plazas	1 servicio de autobús	traslados	Total	



		(IVA incluido)		(IVA incl.)
Autocares Lact	55 plazas	180 €		1.440 €
Rosmat S/L	55 plazas	165 €		1.320 €
Autocares	55 plazas	165 €	8	1.320 €
Zambruno				
Autocares Europa	55 plazas	132 €		1.056 €
Bus, S.L.				

Se adjuntan proyectos y presupuestos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- La empresa Asesoramiento y Deportivo y Educativo SL, CIF. B-90312539, para la realización de 22 talleres de 1 hora y media por un importe total de 3.190 € (exenta de IVA por el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992 del 28/12/92 del Impuesto de Valor Añadido).
- La empresa Autocares Europa Bus, CIF. B-41803032, para la realización de 34 traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un importe total de 1.056 €(IVA incluido).

Ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que D. Juan Luís León Rodríguez, 52286329S, en representación de AESSEAL IBERICA S.L. (B62490479) con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Minerva 23, solicita la devolución de la fianza por importe de 525 euros, habiéndose comprobado el correcto uso de las instalaciones objeto del arrendamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta J.G.L.:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza por importe de 525 euros a AESSEAL IBERICA S.L. (CIF: B62490479).

SEGUNDO.- Comunicar los presentes acuerdos a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sr. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda sita en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a la vivienda sita en la calle Torre Doña María 6, 2º B. De dicha vivienda se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por una técnica del Departamento de Promoción Económica e Innovación- sección Vivienda.

Han sido cuatro las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la vivienda a presupuestar:

- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475
- DODIREFOR S.L. con DIF: B90124223

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacada la oferta más ventajosa.

NOMBRE DE LA	PRESUPUESTO	I.V.A (21 %)	TOTAL PRESUPUESTO
EMPRESA	INICIAL		(I.V.A. INLUIDO)
CERRAJERÍA	13.296,32 €	2.792,23 €	16.088,55 €
MORALES MIGENS	13.674,41 €	2.871,63 €	16.546,04 €
DODIREFOR	13.876,73 €	2.914,11 €	16.790,84 €



GORCAC	15.289,29 €	3.210,75 €	18.500,04 €
00110110	10.20,20	010,,0	10.000,0.0

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN TORRE DOÑA MARÍA 6, 2º B de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **16.088,55** €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 56/2017/CON "SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS PARA LAS CALLES ANTONIA DÍAZ, SAN SEBASTIÁN Y PLAZA DE LA MINA EN DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de toldos para sustitución de los existentes, debido a su deterioro, en las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato "Suministro y confección de toldos para las calles Antonia Díaz, San Sebastián y Plaza de la Mina en Dos Hermanas (Sevilla)", con un tipo de licitación a la baja de 49.538,00 € más el IVA correspondiente por valor de 10.402,98 € lo que supone un total de 59.940,98 €

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.



Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Trasparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4310 61923 Reposición toldos en varias calles centro urbano.

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANIDI. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la instancia presentada por D. Francisco Manuel Alvarez Sánchez como presidente de ANIDI (Asociación Nazarena para la Integración del Disminuido Psíquico) CIF G 41063942, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la contratación de un monitor de jardinería que coordine el grupo de personas con discapacidad para el mantenimiento de la Plaza Juan Antonio Pérez Muñoz y para la adquisición de equipamiento de jardinería necesario.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANIDI con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.

Se adjunta instancia, Certificado de estar al corriente en las obligaciones, justificación de la subvención del ejercicio anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



33.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DE SAI (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) DE SERVICIOS SOCIALES. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa de la necesidad de reparar el SAI del edificio de Bienestar Social (Calle Arsenal S/N)

Antecedentes: Debido a la antigüedad de las baterías del SAI, es necesario el remplazo de 40 baterías para su correcto funcionamiento.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del Responsable del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- SEVILLANA DE ELECTR. SL- B41601980 1599.14 €
- ABENSOL SL B91776989 1687.95 €
- ANBEMA ENERGIA SOLUCIONES TEC. INTEGRALES SL B91668665 1736.71 €

El precio indicado incluye el IVA correspondiente. Se adjuntan presupuestos presentados e informe del Responsable del departamento de Informática.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Reparación de SAI de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES SL por importe de 1599.14 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.21305 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES SL. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE LA SUBVENCIÓN DERIVADA DE LOS CONVENIOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES CON LAS ASOCIACIONES VECINALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que desde años atrás, el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene siendo auxiliado en las tareas de mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres por las asociaciones vecinales que colaboran en dichas funciones con el



Ayuntamiento, implicándose como vecinos y vecinas, de forma directa en esta labor, tanto en los espacios del vecindario, propiedad de los mismos, pero abiertos y de uso público; como en los que son espacios públicos. Todo ello sin perjuicio de las tareas directas que presta este Ayuntamiento en la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de espacios públicos de las redes de alumbrado público, agua, alcantarillado, etc. Para ello, se han ido suscribiendo anualmente con las asociaciones vecinales convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, en virtud de los cuales, con el fin de fomentar la participación e implicación de las asociaciones en la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios comunes y zonas libres de su entorno, el Ayuntamiento otorga una subvención a las asociaciones vecinales.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 02/12/2016 acordó que se solicitara al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de un dictamen sobre la corrección de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, especialmente acerca de su adecuación a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y a la normativa de Contratos del Sector Público recogida por el aún vigente RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, sin haber recibido respuesta del Consejo Consultivo, se aprueba la suscripción de los convenios para el ejercicio 2017 así como la concesión de la subvención nominativa a favor de las entidades vecinales. En el referido acuerdo se establece que "una vez firmados los convenios, las entidades firmantes recibirán el abono de la subvención mediante cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2017, todo ello sin perjuicio de la contestación que se reciba del Consejo Consultivo de Andalucía y las modificaciones que en su caso hubiera que realizar al presente acuerdo."

El 14/03/2017 se recibe del Consejo Consultivo de Andalucía el dictamen facultativo de fecha 08/03/2017 sobre la consulta planteada. La conclusión del extenso dictamen (36 páginas), que no tiene naturaleza vinculante, puede resumirse en que el Consejo Consultivo considera que los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres no se ajustan a los límites impuestos por la normativa reguladora de los convenios entre la Administración y las entidades de Derecho Privado, así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Considera el órgano consultivo que los convenios recogen las prestaciones de un contrato administrativo típico (contrato de servicios).

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2017 se adopta entre otros los siguientes acuerdos:

"Iniciar el proceso de resolución de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres para el ejercicio 2017. Durante el proceso de resolución de los convenios, la JGL podrá autorizar la realización de los pagos parciales recogidos en la cláusula sexta de los



convenios, hasta la fecha de la formalización de los contratos cuya tramitación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior".

"Dejar sin efecto la cláusula 2ª párrafo 2 de los convenios suscritos con las asociaciones en cuanto a la posibilidad de prórroga de los mismos".

No habiéndose todavía formalizado los correspondientes contratos, se propone a la Junta de Gobierno Local el pago del cuarto trimestre de 2017 de la subvención derivada de los convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres con las asociaciones vecinales, pago que se hará en el mes de octubre de este año.

Se informa además, que la Asociación de Vecinos San Marcelino de Adriano (G-41949025) con fecha 18/07/2017 presento dimisión de todos los cargos de su junta directiva y renuncian al pago del tercer y cuarto trimestre, debiendo justificar el primer y segundo trimestre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

RESOLUCIÓN 35.-**DEFINITIVA PARCIAL CONVOCATORIA** SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2017. (ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO). Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con punto undécimo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidad de subvención de Actividades y Mantenimiento. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 19 de septiembre 2017, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renuncias, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de

entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902.:**

			Actividades		Mantenimiento	
N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Concedido	Solicitado	Concedido	Solicitado
1	A.V.VIJALDÓN	G41502725	1,390,00 €	1,390,00 €	1,050,00 €	4.340,00 €
2	A.V. PABLO NERUDA	G41480237	1050,00 €	1,500,00 €	1.075,00 €	3.142,00 €
3	A.V. LOS MONTECILLOS	G41136052	1.125,00 €	1.125,00 €	1.000,00 €	2.346,00 €
6	A.V. PICASSO	G41424011	1.125,00 €	1.680,00 €	1.050,00 €	1.650,00 €
7	A.V. LAS PORTADAS	G41374851	1.200,00 €	1,989,00 €	825,00 €	1.350,00 €
8	A.V. ANTONIO MACHADO	G41285255	850,00 €	1.515,00 €	975,00 €	3.080,00 €
9	A.VV.T. DE LOS HERBEROS	G41401936	1,260,00 €	1,260,00 €	975,00 €	1,580,00 €
10	A.V. VÁLEME SEÑORA	G41543927	1,125,00 €	2.831,00 €	0,00 €	0,00 €
12	A.V. LA MONEDA	G41453937	1.225,00 €	1.500,00 €	1.200,00 €	4.575,00 €
15	A.VV. SALVADOR DALÍ	G41546144	1.075,00	1.900,00 €	825,00 €	3.400,00 €

19	A.VV. QUINTILLO	G41061953	1.050,00 €	1.050,00 €	975,00 €	4.200,00 €
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.050,00 €	1.986,89 €	506,23 €	506,23 €
30	A.V. LÁZARO DE FLORES	G41525098	1.025,00 €	1.025,00 €	925,00 €	4.905,03 €
32	C. CARNAVAL IBARBURU	G41497124	1.150,00 €	1.504,00 €	800,00 €	800,00€
40	A.V. MIGUEL HERNÁNDEZ	G41065657	1.200,00 €	2.800,00 €	875,00 €	7.100,00 €
43	A.V. LA PÓLVORA	G91046185	1.325,00 €	2.584,25 €	1.000,00 €	1.700,00 €
56	AECC	G28197564	1.175,00 €	1.500,00 €	1.150,00 €	6.700,00 €
72	ANAR EL TIMÓN	G41857277	520,00 €	520,00 €	1.050,00 €	1.100,00 €
74	ASANCOR	G41741315	1.300,00 €	5.702,80 €	0,00 €	0,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	825,00 €	1903.86 €	0,00 €	0,00 €
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	800,00 €	800,00 €	500,00 €	550,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	1.150,00 €	2.272,69 €	950,00 €	9.525,00 €
157	UPRODEA	G41362286	1.275,00 €	9.000,00 €	1.075,00 €	13.389,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	950,00 €	4.500,00 €	750,00 €	2.620,00 €
272	ANFI	G91158428	1.225,00 €	1.795,00 €	1.150,00 €	3.050,00 €
286	CORO ORIPPO	G91022814	1.075,00 €	1.795,00 €	450,00 €	1.795,00 €
302	ASAS	G41058694	1.125,00 €	2.989,16 €	875,00 €	3.004,16 €
342	A.V CONDEQUINTO	G91467712	1.300,00 €	1.835,00 €	1.350,00 €	6.400,00 €
348	CRECER CON FUTURO	G91354258	0,00 €	0,00€	850,00 €	1.200,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	1.175,00 €	3.215,00 €	1.075,00 €	6.000,00 €
374	ASORDOS	G91731315	1.100,00 €	1.198,00 €	975,55 €	975,55 €
382	ITAKA	G95146841	975,00 €	1.550,00 €	1.000,00 €	1.400,00 €



384	L 'ALMAZARA	G91822809	1.050,00 €	1.080,00 €	0,00 €	0,00€
394	LA PLAZOLETA	G91874008	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00€	0,00 €
409	NIÑO ACTIVO	G90005398	750,00 €	870,00 €	650,00 €	1.395,34 €
412	LOS TURBANTES	G91982652	1.125,00 €	1.270,00 €	1.050,00 €	1.260,00 €
417	ASEMFA	G90145608	625,00 €	625,00 €	450,00 €	782,00 €
425	C. CANINO HUMAN CAN	G90086950	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €
434	A. PEQUEVIDAS VALME	G90148677	620,00 €	620,00 €	0,00 €	0,00€
439	AGORAN	G90133836	875,00 €	885,00 €	606,76 €	606,76 €
440	CLUB TECNOLÓGICO TIXE	G91331652	1.200,00 €	3.950,50 €	900,00 €	3,471,00 €
444	A. PUEBLO SAHARAUI	G90011651	0,00 €	0,00 €	550,00 €	657,40 €
452	MONTEQ. ECOLÓGICO	G90191040	170,00 €	370,00 €	85,00 €	175,00 €
453	A.C. ORIPPO ARTESANAL	G90183328	0,00 €	0,00€	0,00 €	0,00 €
454	A.MUSICAL ENTREAZAHARES	G90206996	725,00 €	1.290,00 €	0,00 €	0,00 €
456	ASOC. DEFENSA ANIMAL	G90218801	975,00 €	1.750,00 €	0,00 €	0,00 €
474	ACAN	G90176405	925,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 €
478	ACAPIN	G90248733	650,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €
	PARCIAL CUANTÍA SUBVENCIONADAS		44.885,00 €	1	31.548,54 €	1

TOTAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS

76.433,54 €

TOTAL ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

48

TOTAL SOLICITUDES PRESENTADAS

52

SEGUNDO. No admitir a trámite la solicitud presentada por la siguiente asociación:

- **Asociación de Comerciantes San Sebastián:** Por no encontrarse actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

TERCERO. Tener por desistidas en el procedimiento las siguientes asociaciones:

- **Asociación Más por la Familia:** por la no subsanación de los errores en la solicitud de la subvención.
- **Asociación Vecinal Joaquín Romero Murube:** por la no subsanación de los errores en la solicitud de la subvención.

CUARTO._ Se acepta la renuncia a la subvención presentada por la Asociación Movimiento Altruista de Montequinto.

QUINTO. Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos Actividades y Mantenimiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido. Para los gastos de mantenimiento al tener carácter anual, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2018.

SEXTO. Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

SÉPTIMO. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LA GYMKHANA JOVEN "**DESCUBRE TU CIUDAD".** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, y por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de realizar conjuntamente la GYMKHANA JOVEN "DESCUBRE TU CIUDAD", continuando en la línea de trabajo de poner en marcha actividades de ocio alternativo saludable, en la que participarán jóvenes entre 15 y 30 años. La Gymkhana se desarrollará el sábado 11 de noviembre desde las 10,30 de la mañana hasta las 20,00 horas.

Se ha solicitado por ambas Delegaciones, contando con el asesoramiento del Técnico municipal, tres presupuestos a las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF/NIE	IMPORTE IVA INCLUIDO
Gestión Cultural, Alexander de Wilde	X01570152M	13.500,00 €
Tikka Servicios Educativos S.L	B-91788158	11.965,22 €
GDS Gestión de Servicios S.L	B-91.230185	10.911,72 €

Para el desarrollo de la Gymkhana se ha establecido dos categorías de participación con tres premios para cada categoría y un premio único para todas las categorías. Los equipos podrán ser de dos personas como mínimo y de cuatro como máximo.

a) Categoría Junior.: jóvenes entre 15 y 17 añosb) Categoría Juvenil: jóvenes entre 18 y 30 años.

Se han establecido los siguientes premios según las categorías. Para la Categoría

PREMIO	CONCEPTO	EMPRESA
PRIMERO	Campamento del Programa	A cargo del Excmo.
	Verano Joven 2018 para todo	Ayuntamiento
	el equipo (max. 4	
	participantes)	
SEGUNDO	Cámara de foto (max. 4	A cargo de la empresa
	participantes)	adjudicataria
Premio Especial Asociación	para la Asociación a la que	A cargo del Excmo.
	pertenezcan los ganadores del	Ayuntamiento
	primer premio	

Junior:

En la categoría Juvenil:

PREMIO	CONCEPTO	EMPRESA
PRIMERO Viaje Verano Joven 2018		A cargo del Excmo.
	(max. 4 participantes)	Ayuntamiento
SEGUNDO Programa Nieve Joven 2018		A cargo del Excmo.
	(max. 4 participantes)	Ayuntamiento
Premio Especial para la	Participantes ganadores del	A cargo del Excmo.
Asociación	primer premio.	Ayuntamiento

Del mismo modo, se establece un premio individual a la mejor fotografía, para las dos categorías, a cargo de la empresa adjudicataria.

Se adjuntan presupuestos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la celebración de la gymkhana, a la empresa GDS Gestión de Servicios S.L., CIF: B-91.230185, por un importe de 10.911,72 €con IVA incluido.

SEGUNDO.- Que la Delegación de Juventud asumirá el coste de 3.911,72 € del presupuesto total, y de los primeros y segundos premios con cargo a la partida **334022617 Gastos Varios.**

TERCERO.- Que la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo asume el coste de 7.000,00 € del presupuesto total y de los dos Premios Especiales para la asociación a la que pertenezcan los ganadores del primer premio por importe de 1.000,00 € todo ello con cargo a la partida **924022635 Gastos Varios.**

CUARTO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 25 de septiembre de 2017 y en base al



artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).

-D ^a XXXX	D.N.I XXXX	13,65€
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	35,70€
-D XXXX	D.N. XXXX,	27,70€
-D XXXX,	D.N.I XXXX	30€
-D ^a XXXX	D.N.I XXXX	30€
-D XXXX	D.N.I XXXX	42€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- DEVOLUCIÓN POR RETIRADA DE EQUIPO DE DIVISIÓN DE HONOR DE LA LIGA LOCAL DE FUTBOL SALA 2017/2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa del escrito recibido del Delegado del Equipo" La Polvora" D. XXXX con DNI XXXX, que informa de la retirada de dicho equipo de División de Honor de la Liga de Fútbol Sala antes del comienzo de la Liga 2017-2018 y en el cual solicita la devolución del pago realizado, que asciende a 320€ correspondiendo 210€a inscripción-arbitrajes y 110€a la fianza.

Dicha devolución procede según el informe favorable adjuntado por el coordinador deportivo de fecha 21 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DISEÑO DE INGENIERÍA Y PROYECTO PARA LA CLIMATIZACIÓN Y DESHUMECTACIÓN DEL CENTRO ACUÁTICO MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2017 se aprobó el expediente de gastos por importe de 811.000,00 € para la realización de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación de 2016.

Dentro de dicho expediente se contempla la reparación de cubierta y sistema de climatización del Centro Acuático de Montequinto, con una inversión total de 375.000,00 € contemplándose los trabajos de reparaciones de las instalaciones de climatización y mejorar la envolvente del edificio. Para ello se necesita contratar proyecto de Ingeniería para solucionar las deficiencias en las instalaciones de climatización y deshumectación del edificio.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



<u>EMPRESAS</u>	PRESUPUESTOS (S/IVA)
ENERGY C&C S.L.	4.075,00 €(IVA no incluido)
ALVARO MUÑOZ ZAMORA, INGENIERO	4.116,00 €(IVA no incluido)
PROYECTOS ENERGETICOS DEL SUR, S.C.	7.100,00 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ENERGY C&C (C.I.F.: B-90.095.381), por un importe de 4.075,00 € más 855,75 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.930,75 €IVA incluido.

El importe ira computado a la partida presupuestaria nº 9330 63237 "Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático Montequinto".

Se adjunta informe técnico de fecha 25/09/2017 y memoria económica y justificativa de la inversión.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de diseño de Ingeniería y Proyecto para la climatización y deshumectación del Centro Acuático Montequinto, a la empresa ENERGY C&C (C.I.F.: B-90.095.381), por un importe de 4.075,00 € más 855,75 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.930,75 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 9330 63237 "Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático Montequinto".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBIGÚ DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de seguir dotando de un servicio de Ambigú al Polideportivo Ramón y Cajal.



La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde a D. XXXX, con D.N.I. XXXX, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de Octubre de 2017 al 30 de Junio de 2018, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 30,00€ mensuales y depositar una fianza de 60,00€

Se adjunta solicitud e Informe del Jefe de Servicio de fecha 25 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de Servicio del Ambigú del Polideportivo Ramón y Cajal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 D. XXXX, con D.N.I. XXXX por importe de 30,00€mensuales.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBIGÚ DEL PABELLÓN DE LOS MONTECILLOS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de dotar de un servicio de Ambigú al Pabellón de los Montecillos.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones para la adjudicación de la explotación del Ambigú del Pabellón de los Montecillos valorando que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe



técnico adjunto se argumenta como la más idónea, responde al Club Dos Hermanas Fútbol Sala con C.I.F. G-91994541.

Que este Club se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo ya que los estatutos del club solicitante (artículos 18.i; el 27.k y el art. 60.a y b) le permiten esta actividad siempre y cuando los posibles rendimientos se apliquen a la conservación de su objeto social y la totalidad de los ingresos al cumplimento de sus fines sociales.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 1 de Octubre de 2017 al 30 de Junio de 2018, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 30,00€ mensuales y depositar una fianza de 60,00€

Se adjunta solicitud e Informe del Jefe de Servicio de fecha 25 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de Servicio del Ambigú del Pabellón de los Montecillos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 al Club Dos Hermanas Fútbol Sala con C.I.F. G-91994541 por importe de 30,00€mensuales.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, a Tesorería y Administración de Rentas el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REFORMA DE CUATRO PISTAS DE PADEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de que a fin de ofrecer a la ciudadanía en general y deportistas en particular unas instalaciones de mayor calidad, que contribuyan a fomentar la práctica deportiva saludable en condiciones de seguridad en el uso de las instalaciones, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ha licitado obras de reforma sobre cuatro pistas de pádel de titularidad municipal ubicadas en las siguientes instalaciones deportivas:

- Complejo Deportivo Municipal Ramón y Cajal: una pista.



- Palacio de los Deportes: dos pistas.
- Asociación Cultural y Deportiva Entretorres: una pista.

Atendiendo a las características del contrato menor de obras licitado y la normativa de aplicación, se ha invitado a empresas especializadas en el sector, remitiéndoles a estas el documento regulador de dicha licitación. Finalizado el plazo de recepción de ofertas, se realiza el siguiente resumen:

INVITADO	NIF	RESULTADO INVITACIÓN
INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S. L.	B91909887	NO PRESENTA PROPUESTA
BÉTICA DE PAISAJES AVD, S. L.	B41778457	NO PRESENTA PROPUESTA
MAVIDOS MARTIN, S. L. L.	B41980723	NO PRESENTA PROPUESTA
SEDEDOS, S. L.	B41843061	PRESENTA PROPUESTA

Analizada la única propuesta recibida, se comprueba que la misma se ajusta al condicionado de la licitación recogido en el documento que regula la misma. Es por ello que se propone la adjudicación de la licitación del contrato menor de obras para la reforma de las cuatro pistas de pádel de titularidad municipal antes detalladas a la empresa SEDEDOS, S. L., con NIF B41843061 por un importe de 43.820,00 euros de base imponible más 9.202,20 euros en concepto de IVA (21%), lo que supone un total de 53.022,20 euros.

Se adjunta informe favorable del Jefe de Servicio de Deportes de 26 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Obra para Reformar 4 Pistas de Pádel de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEDEDOS, S. L., con NIF B41843061 por un importe de 43.820€más IVA del 21% (9.202,20€), en total 53.022.20 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



43.- NORMATIVA XIX MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Normativa de la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo que se celebrará el próximo día 5 de Noviembre y en el que participarán 1.300 corredores, para su información y aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL LOTE 4. PLAN SUPERA IV. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933). Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2017 se adjudicó el contrato menor de las obras que quedaron pendientes de ejecutar del Lote 4 contemplado en el "Proyecto de reparaciones en diversas instalaciones deportivas", incluidas en Programa Línea de Reparaciones del Plan Supera IV, a Mavidos Martín, S.L. –CIF: B-41980723-. Por parte de dicha empresa se ha presentado el Plan de seguridad y salud que recoge las prescripciones en esta materia durante la ejecución de las obras adjudicadas, dando su conformidad el Coordinador de seguridad y salud, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, de acuerdo a lo establecido en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el documento de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos adjudicados a la empresa Mavidos Martín, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado a la Excma. Diputación, para su constancia, y a la Interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO A FABULANDO S.C.A. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE "LIBROS ABIERTOS, MENTES DESPIERTAS" DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de las jornadas de "Animación a la Lectura".

El Programa Municipal de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida viene realizando desde sus inicios una actividad de animación lectora en los centros

escolares de Secundaria para fomentar la lectura, como opción de ocio saludable y para el desarrollo transversal de valores.

Para esta actividad se han seleccionado los siguientes libros:

- "El libro del Bullying", de Eric Kahn Gale, para 1° y 2° de ESO.
- "La hija del Tuareg", de Francisco Díaz Valladares, para 3º y 4º de ESO.

Para la actividad, dirigida a todos los centros de Secundaria de nuestra localidad, se precisan 209 sesiones distribuidas en dos fases:

- Una sesión previa a la lectura de los libros por grupo y aula al final del primer trimestre del curso, en las que se realizarán dinámicas grupales, participativas y lúdicas.
- Sesiones guiadas en un encuentro final y exposición como cierre de la actividad, en el mes de mayo.

Se han solicitado por parte de esta Delegación presupuestos a diferentes empresas especializadas, con el siguiente resultado (se adjuntan proyectos y presupuestos recibidos):

Empresa	Importe
Fabulando S.C.A.	10.539,56 €
Juan Arjona Vázquez	14.946,42 €
Asesoramiento Deportivo y Educativo 2011, S.L.	16.061,65 €

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992, esta actividad educativa se encuentra exenta de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la empresa **Fabulando S.C.A.** (CIF F-90025289) por un importe total de 10.539,56 € Se facturará un pago de 7.639,66 € en diciembre de 2017, correspondiente a la realización de la primera fase de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2017 y un segundo pago de 2.899,90 € en 2018, al finalizar la segunda fase de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas cuarenta a la página mil seiscientas noventa y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.